



RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA  
BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES  
POR FIESTA DE AÑO NUEVO.

**DECRETO ALCALDICIO N° 10013/**  
**CALBUCO,**

27 DIC 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la  
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por  
D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes  
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017  
de la Contraloría General de la República.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE A don ANTONIO**  
**WALDEMAR ALMONACID MANCILLA , R.U.T. N°** presidente del "CLUB  
DEPORTIVO JUVENTUD SAN RAMON" , PARA REALIZAR UN BENEFICIO EL DIA  
MIERCOLES 01 DE ENERO 2025, FIESTA DE SIN DE AÑO , EN LA SEDE DE LA MISMA  
INSTITUCION.

El mencionado beneficio es con venta de  
alimentos y bebidas alcohólicas artesanales , funcionara desde las 22.00 horas DEL DIA  
MIERCOLES 01 HASTA LAS 03.00 horas del DIA JUEVES 02 ENERO AÑO 2025.

DEJASE establecido que la venta de  
bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente  
delimitadas y para la degustación del evento.

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL  
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y  
de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- |                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| 1.- Interesado.        | 4.- Control.         |
| 2.- Carabineros        | 5.- Secretaria.      |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Transparencia. ✓ |



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MARCO ANDRES SILVA MALDONADO  
ALCALDE DE CALBUCO